

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta oficial. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1888-89.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

CAPÍTULOS	Pesetas	Cénts.
1 Administración provincial.	6466	85
2 Servicios generales.	"	"
3 Obras públicas de carácter obligatorio.	4119	85
4 Cargas.	2234	57
5 Instrucción pública.	"	"
6 Beneficencia.	60944	36
7 Corrección pública.	5902	30
8 Imprevistos.	"	"

9 Nuevos establecimientos.	"
10 Carreteras.	"
11 Obras diversas.	10000 "
12 Otros gastos.	2364 06
13 Resultas.	40000 "
16 Devoluciones.	908 07
TOTAL.	132940 06

Logroño 29 de Mayo de 1889.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.
—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de la Diputación de Logroño.—Aprobada.—El Vicepresidente, Pedro Uzquiano.—P. A., Joaquín Farias.—Es copia.
—El Presidente, M. Salvador.

Audiencia de lo Criminal

DE LOGROÑO.

Licdo. D. Simeón Yerro Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia de lo Criminal de la misma ciudad,

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que, en concepto de CAPACIDADES, han de formar la lista definitiva, correspondiente al partido judicial de Logroño, para el año de 1890,

y son los que se expresan á continuación:

- 1 D. Plácido Aragón Ochoa
- 2 Pedro Aragón Osma
- 3 Martín Alesanco Cadarso
- 4 Domingo Alvarez Abrego
- 5 Celso Armentia
- 6 Jorge Bernedo Villarejo
- 7 Manuel Bañares Sáenz de Tejada
- 8 Toribio Benito Harraza
- 9 Victoriano Cantera Sarralde
- 10 Pedro Colis Ruiz
- 11 Francisco Cejudo Subirá
- 12 Fermín Castejón Gómez de la Serna
- 13 Julián Cerrolaza Ulecia
- 14 Francisco Díez Monforte
- 15 Sebastián Díez García
- 16 Nicanor Díez Castroviejo
- 17 Marcelino Díez Riaño
- 18 Natalio Echevarría Iturguro
- 19 Antonio Eizaga Ugarte
- 20 Lorenzo Eizaga Ugarte
- 21 Julio Farias Merino
- 22 Joaquín Farias Merino
- 23 Juan Manuel Farias Herce
- 24 Pablo Fernández Zurbano
- 25 Cipriano Fernández Bazán
- 26 José Flores Jáudenes
- 27 Melchor Fernández Fe
- 28 Pedro Fernández Bobadilla
- 29 Mauricio Fernández Santolaya
- 30 Miguel García Camba
- 31 Aniceto González Frías
- 32 Rafael Gil Marquina
- 33 Pelégrin González del Castillo
- 34 Abdón Senén Galbán
- 35 Fermín García Bergasa
- 36 Félix Garrido Franco
- 37 Pedro Jesús Jiménez Iñiguez
- 38 Gregorio García Escudero
- 39 Agustín Ganuzas Martín
- 40 Torcuato García Maya
- 41 Maximiano Hijón Harraza
- 42 Donato Hernández Oñate
- 43 Mariano Herreros Orzolay
- 44 Vicente Hernáez Hernáez
- 45 Francisco de Luis y Tomás
- 46 Joaquín López Correa
- 47 Ecequiel Lorza Velasco
- 48 Ricardo López Montenegro
- 49 Ignacio Laguna Sotés
- 50 Cesáreo Monroy Mendizábal
- 51 Ricardo Martínez Merino
- 52 Narciso Merino Aguiñaga
- 53 Rafael Morales Bravo
- 54 Agustín Mata Oriburo
- 55 Segundo Mendiondo Salcedo

- 56 D. Rafael Joaquín Michel Osma
- 57 Esteban Martínez Villamayor
- 58 Hipólito Mesanza Galdámez
- 59 Julio Morga Iñiguez
- 60 Felipe Jesús Muro
- 61 Salustiano Marrodán López
- 62 Miguel Martínez Elías
- 63 Hilario Maya Pérez
- 64 Ricardo Pablo Nájera Nájera
- 65 Lucas Pisón Ibáñez
- 66 Dionisio Presa Bañuelos
- 67 Melitón Pancorbo Fernández
- 68 Vicente Pérez y Pérez
- 69 Santiago Rodríguez Fernández
- 70 Timoteo Ramírez Bastida
- 71 Eustasio Ruiz Cámara
- 72 Remigio Sánchez Olloqui
- 73 Matías Sáenz Cascante
- 74 Tadeo Salvador Sanz de la Fuente
- 75 Eusebio Sánchez Ramos
- 76 Félix del Saz Loizarte
- 77 Higinio Salcedo Ciordia
- 78 Facundo Sengáriz Subiza
- 79 Bruno Sampietro Rayo
- 80 Florentino Segura Fernández
- 81 Pedro Sáenz Maya
- 82 Basilio Sarabia Maya
- 83 Vicente Toledo Mateo
- 84 Gregorio Tormo Monasterio
- 85 Saturnino Ulargui Ocha
- 86 Leonardo Viar Chasco
- 87 Fermín Valverde Escudero
- 88 Manuel Velasco Torres
- 89 Ramón Vidaurreta Ruiz
- 90 Remigio Vidaurreta Ruiz
- 91 Santiago Viguera Palacios
- 92 Eusebio Vallejo Ochagavía
- 93 Franco Iriarte Echarri
- 94 Vicente Infante Solorzano
- 95 Juan Harraza Fernández
- 96 Zacarías Zorzano Gómez
- 97 Joaquín Zarzuelo Díez
- 98 Valentín Zavala Rubio
- 99 Lucio Zaldívar Ruiz
- 100 Clemente Zaldívar Ruiz

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expedido la presente que firmo en Logroño á diecisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1889 á 1890

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Agosto por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES	RESIDENCIA	PROCEDENCIA	CLASE	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						Día	Mes	Año	Pesetas	Cts
6530	Eustaquio Navajas	Entrena	Clero	Rústica	20	12	Agosto	1889	17	63
6531	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	32	75
6531	Sinforiano Casas	Logroño	id.	id.	"	27	"	"	155	25
6533	José Cuevas	Autol	id.	id.	"	30	"	"	8	88
6810	Pedro Lázaro	Corera	id.	id.	19	16	"	"	18	"
6811	Félix Ibáñez	Santo Domingo	id.	id.	"	"	"	"	14	65
6813	Maximino Ruiz	Logroño	id.	id.	"	"	"	"	10	"
6814	Victoriano Pinillos	Corera	id.	id.	"	22	"	"	15	05
6815	Gregorio García	Badarán	id.	id.	"	23	"	"	76	38
6816	Marcelino Mendi	Santo Domingo	id.	id.	"	24	"	"	34	90
6817	Victoriano Pinillos	Corera	id.	id.	"	25	"	"	6	35
6821	Telesforo Gómez	Nájera	id.	id.	"	29	"	"	37	70
6822	Silverio Prado	Arenzana de Abajo	id.	id.	"	30	"	"	4	25
6823	Miguel Torres	Cortijo	id.	id.	"	"	"	"	38	50
6824	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	10	50
6825	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	12	50
7024	Bernabé Chapresto	Alberite	id.	id.	13	13	"	"	34	"
337	José Guemes	Treviana	Estado	Urbana	"	11	"	"	10	05
291	Lino Moreno	Arnedillo	Clero	id.	20	22	"	"	37	62
292	Leonardo Nalda	Sotés	id.	id.	"	24	"	"	47	12
293	José Cuevas	Autol	id.	id.	"	30	"	"	45	67
7094	Julián Zorzano	Logroño	id.	id.	12	14	"	"	50	"
7099	Lucas Rodríguez	id.	id.	Rústica	"	26	"	"	31	50
7100	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	9	"
7101	El mismo	id.	id.	id.	"	27	"	"	18	50
7102	El mismo	id.	id.	id.	"	26	"	"	22	50
344	Guillermo Ruiz	Calahorra	id.	Urbana	3.º	12	"	"	100	05
345	Julián Zorzano	Logroño	id.	id.	"	"	"	"	200	05
1233	Juan Velasco	id.	20 por 100 Propios	id.	5.º	8	"	"	15	"
1234	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	15	"
1235	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	6	70
1233	El mismo	id.	80 por 100 Propios	id.	"	"	"	"	60	"
1234	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	60	"
1235	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	26	80
355	Rufino Mateo	id.	Estado	id.	3.º	20	"	"	158	50
356	El mismo	id.	id.	id.	"	"	"	"	100	"

Logroño 9 de Julio de 1889.—El Administrador, Anrelio Cabeza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS	CLASE de escuelas	SUELDO legal.		Aumento voluntario		Retribuciones.	OBSERVACIONES.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
<i>Provincia de Zaragoza.—Concurso de ascenso.—De niños.</i>							
Belchite	Superior	1.350	"	"	"	337'50	Se instruye expediente de seducción á categoría de elemental.
Gallur	Elemental	825	"	110'	"	233'75	
Nonasps	íd.	825	"	42'50	"	216'88	
Paniza	íd.	825	"	"	"	206'25	
Alpartir	íd.	825	"	32'50	"	212'13	
Sabiñán	íd.	825	"	"	"	206'25	
Huévalos	Completa	625	"	80'	"	176'25	
Urrea de Jalón	íd.	625	"	80'	"	176'25	
<i>De párvulos.</i>							
Pina	Párvulos	825	"	"	"	206'25	
<i>Concurso único</i>							
Murero	Ambos sexos	537	50	"	"	134 "	
Pintano	íd.	"	"	"	"	537'50	
Valpalmas	íd.	"	"	"	"	537'50	
Auento	íd.	481	50	"	"	120'38	
Lechón	íd.	275	"	"	"	68'75	
<i>Concurso de ascenso.—De niñas.</i>							
Torralla de Ribota	Completa	625	"	125	"	187'50	
Cubel	íd.	625	"	"	"	156'25	
Salvaterra	íd.	625	"	"	"	156'25	
<i>Provincia de Huesca.—Concurso de traslado.—De niños.</i>							
Fago	Completa	625	"	"	"	137 "	
<i>Concurso de ascenso.</i>							
Baells	Completa	625	"	"	"	140 "	
Bierge	íd.	625	"	"	"	115 "	
Colungo	íd.	625	"	"	"	100 "	
Salas bajas	íd.	625	"	"	"	50 "	
Capella	íd.	625	"	"	"	213 "	
Osso	íd.	625	"	"	"	125 "	
<i>De niñas.</i>							
Cornudella	Completa	625	"	"	"	75 "	
<i>Concurso único.—De niños.</i>							
Gistain	Incompleta	587	50	"	"	100 "	
Caserros	íd.	560	"	"	"	103 "	
Castilsabás	"	375	"	"	"	59'96	
Espierva	"	325	"	"	"	75 "	
Navasa	"	325	"	"	"	65 "	
Merli	"	300	"	"	"	62'50	
Puibolea	"	300	"	"	"	62'50	
San Julián de Banzo	"	300	"	"	"	50 "	
Fornillos de Ilche	"	300	"	"	"	62'50	
Bubol	"	275	"	"	"	35 "	
Cornudella	"	275	"	"	"	58'32	
Berbenuto y Espierre	"	275	"	"	"	30 "	
Ayerbe de Broto	"	275	"	"	"	25 "	
Biacam	"	275	"	"	"	50 "	
Chiriveta	"	275	"	"	"	50 "	
Seira	"	295	"	"	"	50 "	
Aler	"	295	"	"	"	100 "	
Troncedo	"	260	"	"	"	50 "	
Castellaro	"	250	"	"	"	62'25	
Saravillo	"	250	"	"	"	75 "	
Fornillos de Huesca	"	250	"	"	"	40 "	
Almudofor	"	250	"	"	"	50 "	
Centenero	"	187	50	"	"	45 "	
Sta. Eulalia de la Peña	"	175	22	"	"	22'50	
Lalecina	"	170	"	"	"	25 "	

Concurso único.—De niñas.

Sarsamareuello Incompleta 558 75 " " 125 "

Provincia de Logroño.—Concurso de ascenso.—De niños

Hervías Completa 625 " " " " "

Las retribuciones en especie según costumbre de la localidad.

Concurso único.

Villarroya Ambos sexos 502 50 " " " "

Villarta Quintana íd. 410 " " " " "

Tobia " 328 75 " " " "

Almarza " 300 " " " " "

Nestares " 292 " " " " "

Rivas " 285 " " " " "

Posadas " 250 " " " " "

Idem íd.

Provincia de Navarra.—Concurso de ascenso.—De niños.

Lodosa Elemental 1.100 " " " " "

Leiza íd. 825 " " " " "

Villanueva de Aezcoa Completa 625 " " " " "

Liédena íd. 625 " " " " "

Orbaiceta íd. 625 " " " " "

Ucar íd. 625 " " " " "

Las retribuciones no se hallan determinadas.

Concurso único.

Metanten Ambos sexos 550 " " " " "

Saldios íd. 470 " " " " "

Aranguren íd. 350 " " " " "

Eguaras " 325 " " " " "

Igal " 300 " " " " "

Ulzurzun " 300 " " " " "

Artabia " 300 " " " " "

Idem íd.

Provincia de Soria.—Concurso de ascenso.—De niños.

Nobiercas Elemental 825 " " " 206'24

San Felices Completa 625 " " " 156'25

Utrilla íd. 625 " " " 156'25

Baiubar de Abajo Ambos sexos 625 " " " 156'25

Valdenarros íd. 625 " " " 156'25

Peroniel íd. 625 " " " 156'25

Idem íd.

De párvulos.

Almazán Párvulos 521 " " " 206'24

De niñas

Valdebellano de Tera Completa 625 " " " 156'25

Concurso único

Vilde Ambos sexos 575 " " " 143'75

Muro de Agreda íd. 550 " " " 183'33

Aldealseñor " 550 " " " 183'33

Piquera " 550 " " " 183'33

Navaleballo " 500 " " " 166'66

Cueva de Agreda " 500 " " " 166'66

Valdeprado " 500 " " " 166'66

Matanza " 450 " " " 112'50

Cueva de Soria " 400 " " " 100 "

Brias " 400 " " " 133'33

Aldealices Miseta 400 " " " 100 "

Ventosillas " 400 " " " 100 "

Molinos de Rozón " 400 " " " 100 "

Modamio " 400 " " " 100 "

Riva Escalote Miseta 400 " " " 100 "

Andaluz íd. 400 " " " 100 "

Azcarnillas " 400 " " " 100 "

Acrijos " 400 " " " 100 "

Balluncar " 400 " " " 100 "

Boñicel " 400 " " " 100 "

Bordecorés " 400 " " " 100 "

La Cuenca " 400 " " " 100 "

Ciruelos " 400 " " " 100 "

Duañez " 400 " " " 100 "

Espejo " 400 " " " 100 "

Fuentecantales " 400 " " " 100 "

Livia " 400 " " " 100 "

Navapalos " 400 " " " 100 "

Olmeda " 400 " " " 100 "

Aueñaca " 400 " " " 100 "

Paredes-moyas " 400 " " " 100 "

Retón " 400 " " " 100 "

La Rubia " 400 " " " 100 "

Villaseca Omera y Bajera " 400 " " " 100 "

Subvencionados por Real orden de 30 de Abril de 1889.

(Se continuará).

Sección Judicial.

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de la mañana del treinta y uno del corriente y presidido el acto por el Juez municipal de Lagunilla, tendrá lugar en el pueblo de Ventas, aldea de aquella villa, la venta en pública subasta de varios efectos é inmuebles procedentes de los finados D. Alejo Yécora y D.^a Manuela Ruiz, para con su importe atender á los gastos de procedimiento causados en el juicio voluntario de testamentaria de los mismos, con la prevención, de que el que desee interesarse podrá verlos por medio del depositario don Miguel Subera, y enterarse de la clase, objeto y tasación, en la licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que se depositará previamente el diez por ciento del valor de tasación, exhibiendo la cédula personal.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Logroño á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — Gabriel Martín. — Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don José María Arrese y Martínez, actuario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en el expediente de exacción de costas contra Félix Herce y Segundo Calleja, vecinos de Autol, por hurto, se encuentra el edicto original que copiado dice así:

„Don Abelardo Marroquín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que á virtud de la causa criminal seguida contra Félix Herce y Segundo Calleja, vecinos de Autol, por hurto, se les embargaron diferentes fincas rústicas radicantes en la jurisdicción de la misma villa, tasadas en cuatrocientas treinta y siete pesetas; habiéndose señalado para el nuevo remate de aquellas el día treinta del actual y hora de las once de la

mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Autol, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes; pudiendo las personas á quienes interese tomar mayores datos en la Escribanía del actuario, donde se encuentran los autos de manifiesto. Dado en Calahorra á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — Abelardo Marroquín. — Por mandado de S. S., José María Arrese.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Calahorra á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — P. M. José María Arrese. — V.º B.º, El Juez de Instrucción, Abelardo Marroquín.

D. Segismundo Fabres González, teniente del regimiento infantería de Burgos, núm. 36.

Transcurrido el plazo de quince días de aquel en que debió verificar su incorporación á banderas el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento, Vicente Arnedillo Oyón, ha incurrido en el delito de desertión como comprendido en el caso 4.º del art. 141 del Código penal militar; á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las atribuciones que me concede la vigente ley Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Vicente Arnedillo Oyón, para que en el término de treinta días, contándose desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Logroño á dieciocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — El Fiscal, Segismundo Fabres. — El Secretario, Diego Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la

contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, que se contarán desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos lo examinen y hagan las reclamaciones que crean justas.

San Millán de Yécora 15 de Julio de 1889. — El Alcalde, Hermenegildo Ruiz.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en este término municipal para el año económico de 1889 á 1890, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento: durante el plazo de 10 días pueden examinarlo los contribuyentes del mismo, haciendo las reclamaciones que creyesen convenientes, pues transcurrido el referido plazo, no habrá lugar á interponerlos.

Berceo 15 de Julio de 1889. — El Alcalde, Pedro Mallagaray.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el día 26 de este mes, para que todo contribuyente que se crea agraviado presente sus reclamaciones por escrito, pues pasados dichos quince días no serán admitidas.

Rivas 15 de Julio de 1889. — El Alcalde, Indalecio López.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el inmediato año económico de

1889 á 1890, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, que se contarán desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, se enteren de las cuotas repartidas y hagan las reclamaciones justas que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas aquellas.

Pinillos 15 de Julio de 1889. — El Alcalde, Benito Martín.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1889-90 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Ojacastró 14 de Julio de 1889. — El Alcalde presidente, Calixto Cortazar.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el inmediato año económico de 1889 á 90 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Montalbo de Cameros 15 de Julio de 1889. — El Alcalde, Nicolás Sáenz.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1889-90, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Rabanera 8 de Julio de 1889. — El Alcalde P. O. El Secretario, José Eulecia.

Estación meteorológica del Instituto de Logroño.

Observaciones hechas el día 19 de Julio de 1889.

A las 9 de la mañana.	Longitud de la columna barométrica	726, 2
	Temperatura de la misma	20, 0
	Termómetro de máxima al sol	36, 4
	„ „ á la sombra	29, 0
	„ mínima al aire	15, 6
	„ „ al reflector	10, 4
	„ ordinario seco	19, 4
	„ „ húmedo	16, 2
	Kilómetros recorridos por el viento	962,90
	Dirección del mismo	Ozono.
Estado del cielo	Cubierto	
A las 3 tarde	Termómetro seco	24, 0
	„ húmedo	17, 2
	Dirección del viento	N. brisa.
	Estado del cielo	Nuboso.
	Agua caída	„
„ evaporada	4, 6	